

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 113
SERIE 2022-2023**

Presentado por el señor Manuel Calderón Cerame

Referido a la Comisión Ejecutiva, de Calendario, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN

PARA QUE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN CUMPLA CON LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA FEDERAL DE VIABILIZAR UN PLAN PARA QUE LAS ACERAS DE TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DE PUERTO RICO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN, DELINEAR UN PLAN DE CUMPLIMIENTO A DIEZ AÑOS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código
2 Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara
3 política pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social
5 y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los municipios son la entidad
6 gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

7 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan tiene un problema real de aceras
8 peatonales destruidas. Ante dicha realidad, un grupo de ciudadanos radicaron un recurso legal en
9 el foro federal con el propósito obligar a que el Municipio de San Juan cumpla con las obligaciones
10 y disposiciones del *American Disability Act* (ADA).

1 **POR CUANTO:** La demanda alega que el Municipio de San Juan violó la Ley de
2 Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y la Sección 504 de la Ley de
3 Rehabilitación (Sección 504) al no brindarles a las personas con discapacidades acceso equitativo
4 a las aceras, rampas en las aceras, cruces y otras instalaciones peatonales de la ciudad.

5 **POR CUANTO:** El Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció que presentó
6 una orden estipulada propuesta que requerirá que el Municipio de San Juan contrate a un consultor
7 de accesibilidad externo para realizar una evaluación integral del sistema de aceras públicas del
8 municipio para identificar las barreras para las personas con discapacidades de movilidad.

9 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario que se reafirme dicho
10 compromiso con las personas que tienen algún tipo de discapacidad y que mediante la aprobación
11 de esta resolución se haga permanente el cumplimiento del acuerdo establecido entre el
12 Departamento de Justicia Federal y el Municipio de San Juan.

13 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal está consciente del mal estado en el que se
14 encuentran las aceras en todo San Juan y también reconoce que es una responsabilidad que no ha
15 sido atendida por pasadas administraciones.

16 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
17 **PUERTO RICO:**

18 **Sección 1ra.:** Se ordena a todas las dependencias del Municipio Autónomo de San Juan a
19 cumplir con todos los puntos del acuerdo establecido con el Departamento de Justicia Federal a los
20 efectos de cumplir con la Ley Federal ADA y la Sección 504 de la Ley Federal De Rehabilitación.

21 **Sección 2da.:** El Municipio Autónomo de San Juan tendrá un plazo de diez (10) años para
22 cumplir con estos planes acordados. También en el mes de mayo de cada uno de esos años, la
23 división de Asuntos Legales del Municipio de San Juan deberá someter ante la Legislatura
24 Municipal con informe detallando el nivel de cumplimiento de este acuerdo.

25 **Sección 3ra:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.